

LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

RECIBIDO
 12:35 hrs
 "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
 Lic. Chicanos
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

OFICIO: HCEO/LXIV/CPMCT/248/2019

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 06 de noviembre de 2019.

DIPUTADO CESAR E. MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

AT'N.- LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

YARITH TANNOS CRUZ, Diputada presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción III, 63, 65 fracción XXII, 72 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 27 fracción XV, 38, 42 fracción XXII del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión, el siguiente **Dictamen con punto de Acuerdo**:

PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE QUE CONSIDERE DENTRO DE SUS POLÍTICAS PÚBLICAS, EL PROGRAMA TAXIS ROSAS, COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA DE VIOLENCIA DIRIGIDA HACIA LAS MUJERES EN EL MARCO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA, Y QUE SEAN OPERADAS LAS UNIDADES DE MOTOR POR MUJERES PARA MUJERES.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 10:00 hrs
 07 NOV 2019

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ



COMISIÓN PERMANENTE DE:
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y
COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE
GENERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/24/2019.
LXIV/CESAGCMEO/05/2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXII, 44 y 45 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de la opinión emitida por la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Genero Contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca, de los expedientes al rubro citado; se somete a su consideración, el presente dictamen con Proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. METODOLOGIA

La Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, misma que tienen a cargo el estudio, análisis y dictaminación del punto de acuerdo presentado, y con la opinión emitida por la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Genero Contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca, desarrollaron los trabajos correspondientes con forme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dar origen al dictamen emitido por estas comisiones.
- En el apartado Contenido de los puntos de acuerdo, se hace una descripción de la propuesta planteada, en las que se resume su contenido.
- En las Consideraciones; los integrantes de las comisiones dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos de los puntos de acuerdo, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 19 de marzo del 2019, fue recibido en la Secretaria de Servicios Parlamentarios, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, para ser incluido en el orden del día de la sesión correspondiente.

2.- Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la LXIV Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca el día 20 de marzo del 2019, fue turnado para su

COMISIÓN PERMANENTE DE:
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y
COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE
GENERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA.



"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/24/2019.
LXIV/CESAGCME0/05/2019.

estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes y para emitir opinión a la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Genero Contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca, respectivamente.

3.- Con fecha 22 de marzo de 2019, fue recibido en la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios el oficio número LXIV/A.L./COM.PER./942/2019, con el que se turna el punto de acuerdo presentado por la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado.

III. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

1. En cuanto al punto de acuerdo propuesto por la **DIPUTADA MAGDA ISABEL RENDON TIRADO**, de conformidad con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el primero de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, así como en los tratados Internacionales de los cuales México sea parte, para que ello suceda, las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los ciudadanos, entre ellos, **el derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.**

De acuerdo a la Resolución de la Secretaria de Gobernación respecto a la **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca emitida el 30 de agosto del 2018**, de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y 38, párrafos séptimo y noveno, de su Reglamento; así como de conformidad con el artículo 22, donde se establece que la alerta de violación de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinad, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad; el gobierno del estado de Oaxaca aceptó con fecha 22 de noviembre de 2017 las propuestas del trabajo haciendo el compromiso de dar cumplimiento a las conclusiones del mismo. Así también, durante la investigación para la emisión de la Alerta, se observó que la violencia de género contra las mujeres es el resultado de la interacción compleja de componentes contextuales que implican factores personales, familiares, comunitarios y sociales, por lo que abordarlas exige dar cuenta explicita de la ubicación social y de los atributos de las personas involucradas, es decir, desde un perfil sociodemográfico hasta elementos corporales de las mujeres como color de piel capacidades intelectuales y físicas, edad, conocimientos lingüísticos, entre otras.

COMISIÓN PERMANENTE DE:
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y
COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE
GENERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/24/2019.
LXIV/CESAGCMEO/05/2019.

El estado de Oaxaca de acuerdo al INEGI, cuenta con una población de 3 967 889 personas , de los cuales 52.4% son mujeres y de conformidad con el Informe citado, se identificaron territorios específicos donde en los últimos años se registra un mayor número o tasas de defunciones de mujeres con presunción de homicidio, feminicidios, violencia sexual, y otros elementos contextuales, por los que se deberán implementar acciones para modificar prácticas en el ámbito estatal y acciones de prevención y seguridad enfocadas a los municipios, para hacer frente a la violencia extrema contra las mujeres.

Desafortunadamente, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares y en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, existe una cifra negra en las denuncias que se presentan ante las autoridades, sobre todo en los casos de **violencia sexual**, acoso sexual y robo, muchos de ellos suceden en el **transporte público**, y es deber de los gobiernos garantizar el acceso a la justicia, a la no impunidad, pero sobre todo a la seguridad.

De lo anterior, resulta necesario que el gobierno del Estado diseñe, implemente y ejecute medidas de seguridad preventiva con el objeto de proporcionar tranquilidad y confianza a las mujeres que día con día salen de sus hogares a realizar sus actividades cotidianas como lo es asistir a escuelas o a sus centros de trabajo, por mencionar algunas de sus actividades, y que en muchas ocasiones se ven en la necesidad de solicitar el **servicio público de transporte en la modalidad de taxi**.

Desgraciadamente, es justamente en ese medio de transporte, donde las mujeres han sido objeto de una serie de conductas que las colocan en peligro de violencia, mismas que se encuentran en cifras negras, pues desafortunadamente prefieren no denunciar. En ese sentido, reconocemos que todas las personas, sin distinción de género, se encuentran expuestas a ser víctimas de conductas ilícitas, pero también reconocemos que las mujeres se encuentran en un doble riesgo.

Por lo antes expuesto, el presente punto de acuerdo tiene por objeto exhortar respetuosamente a la **Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca**, a fin de que considere dentro de sus políticas, el programa "**Taxis Rosas**" que tendrían las siguientes características:

1) El programa, **NO CONTEMPLA EL OTORGAMIENTO DE MÁS CONCESIONES**, sino que funcionaría con las ya existentes.

COMISIÓN PERMANENTE DE:
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y
COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE
GENERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/24/2019.
LXIV/CESAGCMEO/05/2019.

2) en su primera fase, considerar un programa piloto en la Capital del Estado, en coordinación con los sitios de taxis ya existentes, para que, dentro de su flota, consideren un porcentaje de unidades que sean operadas por mujeres para mujeres

IV. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que esta Comisión Permanente que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para presentar iniciativas de Ley, Decretos y Puntos de Acuerdo, por lo que el punto de acuerdo que se estudia reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO. El expediente en estudio requiere dictamen de esta Comisión Permanente, de igual forma requiere emisión de opinión de la Comisión Especial, siendo la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes la encargada de realizar dicho dictamen.

CUARTO. Las Diputadas y Diputados integrantes de las comisiones después de un exhaustivo análisis de la proposición con punto de acuerdo, así como de su exposición de motivos que la fundamenta coincidimos con lo expresado en el punto de acuerdo en estudio, por lo que consideramos viable dictaminar en sentido favorable.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente y con la opinión de la Comisión Especial, emite el siguiente:

DICTAMEN:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y la opinión emitida de la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Género Contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen, determinan que es procedente aprobar, EXHORTAR A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE QUE CONSIDERE DENTRO DE SUS POLÍTICAS PUBLICAS, EL PROGRAMA TAXIS ROSAS, COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA DE VIOLENCIA DIRIGIDA HACIA LAS MUJERES EN EL MARCO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL

COMISIÓN PERMANENTE DE:
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y
COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE
GENERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/24/2019.
LXIV/CESAGCMEO/05/2019.

ESTADO DE OAXACA, Y QUE SEAN OPERADAS LAS UNIDADES DE MOTOR POR MUJERES PARA MUJERES.

ACUERDO:

ÚNICO. - LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE QUE CONSIDERE DENTRO DE SUS POLÍTICAS PUBLICAS, EL PROGRAMA TAXIS ROSAS, COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA DE VIOLENCIA DIRIGIDA HACIA LAS MUJERES EN EL MARCO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA, Y QUE SEAN OPERADAS LAS UNIDADES DE MOTOR POR MUJERES PARA MUJERES.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado; San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.


DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ.

PRESIDENTA


DIPUTADO ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.
INTEGRANTE

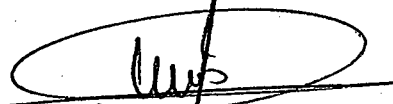

DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ
ACEVEDO.
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE:
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y
COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE
GENERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/24/2019.
LXIV/CESAGCME0/05/2019.


DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA
AGUILAR.
INTEGRANTE

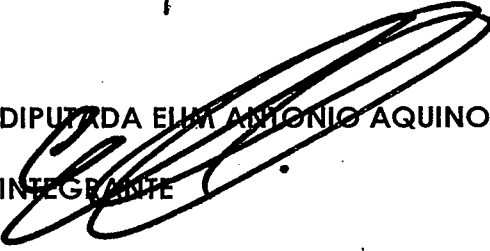

DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE GENERO
CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA


DIPUTADA GRISELDA SOSA VASQUEZ.
PRESIDENTA


DIPUTADO MAURO CRUZ SANCHEZ
INTEGRANTE


DIPUTADO FABRIZIO EMIR DIAS
ALCAZAR
INTEGRANTE


DIPUTADA ELVA ANTONIO AQUINO
INTEGRANTE


DIPUTADA MAGDA ISABEL RENDON
TIRADO.
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES, PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS EXPEDIENTES LXIV/CPMCYT/24/2019 Y LXIV/CESAGCME0/05/2019, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA DIPUTADA MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO., PARA EXHORTAR A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO, DE FECHA DIA 14 DE OCTUBRE DE 2019, A FIN DE QUE CONSIDERE DENTRO DE SUS POLÍTICAS PUBLICAS, EL PROGRAMA TAXIS ROSAS, COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA DE VIOLENCIA DIRIGIDA HACIA LAS MUJERES EN EL MARCO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA.